

# AJDIP/110-2023

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
25-2023	23-05-2023	DAFI	DE INMEDIATO

### CONSIDERANDO

- 1-Que mediante oficio N°INCOPECSA-DAFI-DFCO-PRE-023-2023, del 12 de mayo del año 2023, remite la Licda. Yessenia Nuñez Dimarco, Jefe de Departamento Financiero Contable del INCOPECSA, para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N°03-2023, del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, por un monto de ₡27,053,412.00.
- 2-Que para efectos de análisis y aprobación de los documentos aportados a Junta Directiva, se requirió la presencia de la señora Yesenia Núñez Dimarco, Jefe Departamento Financiero Contable, para la presentación de la Modificación Presupuestaria N°03-2023, del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.
- 3- Que se han observado las Directrices generales de política presupuestaria del periodo y Normas Técnicas de Presupuesto Público R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28-05-2013 y sus reformas, se emite por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, art. 23 y sus reformas y reglamentos.
- 4-Que debidamente analizada la modificación presupuestaria presentada por la señora Yesenia Núñez Dimarco, Jefe Departamento Financiero Contable del INCOPECSA y por considerarla procedente, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

### ACUERDA

- 1-Aprobar la Modificación Presupuestaria N°03-2023 con un origen y aplicación total por un monto de ₡ 27,053,412.00, remitida por la Licda. Yessenia Nuñez Dimarco, Jefe de Depto. Financiero Contable del INCOPECSA, mediante oficio N° INCOPECSA-DAFI-DFCO-PRE-023-2023, del 12 de mayo del año 2023, con el siguiente origen y aplicación de recursos por partida y programa, según clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica:

#### a) Clasificación por Objeto del Gasto:

Esta modificación presupuestaria debe ser aprobada por Junta Directiva por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas de 3 de diciembre del 2018; artículo N°23 del Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Denominado Responsabilidad Fiscal de la República. Siendo el rebajar y aumentar por objeto del gasto de la siguiente manera:

#### INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA REBAJAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2023 CLASIFICACION OBJETO DEL GASTO

Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Programa No. 3	Total
		Disminución	Disminución	Disminución	Disminución
0	REMUNERACIONES	3 223 514,00	15 018 747,00	0,00	18 242 261,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	3 087 500,00	3 087 500,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	29 500,00	0,00	1 700 000,00	1 729 500,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	3 994 151,00	0,00	3 994 151,00
		3 253 014,00	19 012 898,00	4 787 500,00	27 053 412,00

# AJDIP/110-2023

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

### INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA AUMENTAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2023 CLASIFICACION OBJETO DEL GASTO

Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Programa No. 3	Total
		Aumento	Aumento	Aumento	Aumento
0	REMUNERACIONES	0,00	3 015 350,00	0,00	3 015 350,00
1	SERVICIOS	0,00	14 721 062,00	4 787 500,00	19 508 562,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	29 500,00	0,00	0,00	29 500,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	4 500 000,00	0,00	4 500 000,00
		29 500,00	22 236 412,00	4 787 500,00	27 053 412,00

#### Clasificación Económica:

De acuerdo con Clasificación Económica los cuadros son los siguientes:

#### a) Para verificación de Regla Fiscal:

### INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA REBAJAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2023 CLASIFICACION ECONOMICA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total
1 GASTOS CORRIENTES	3,253,014.00	19,012,898.00	0.00	22,265,912.00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	3,253,014.00	15,018,747.00	0.00	18,271,761.00
1.1.1 REMUNERACIONES	3,223,514.00	15,018,747.00	0.00	18,242,261.00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	2,586,706.00	12,611,342.00	0.00	15,198,048.00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	636,808.00	2,407,405.00	0.00	3,044,213.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	29,500.00	0.00	0.00	29,500.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	3,994,151.00	0.00	3,994,151.00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0.00	1,720,371.43	0.00	1,720,371.43
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	0.00	2,273,779.57	0.00	2,273,779.57
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>3,253,014.00</b>	<b>19,012,898.00</b>	<b>-</b>	<b>22,265,912.00</b>

# AJDIP/110-2023

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

### INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA AUMENTAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2023 CLASIFICACION ECONOMICA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>29,500.00</b>	<b>22,236,412.00</b>	<b>0.00</b>	<b>22,265,912.00</b>
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>29,500.00</b>	<b>17,736,412.00</b>	<b>0.00</b>	<b>17,765,912.00</b>
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>3,015,350.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,015,350.00</b>
1.1.1.1 Sueldos y salarios	0.00	3,015,350.00	0.00	3,015,350.00
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>29,500.00</b>	<b>14,721,062.00</b>	<b>0.00</b>	<b>14,750,562.00</b>
<b>1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0.00</b>	<b>4,500,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,500,000.00</b>
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0.00	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>29,500.00</b>	<b>22,236,412.00</b>	<b>-</b>	<b>22,265,912.00</b>

Esta modificación contempla según clasificación económica en el rebajar gastos corrientes por €22,265,912.00 para un gasto total que es por igual monto. En el aumentar, los gastos corrientes ascienden a €22,265,912.00 para un gasto total que es por igual monto.

Se cumple con la regla fiscal establecida a la institución para el periodo 2023, tanto para el gasto corriente como para el gasto total.

#### b) Para efectos del SIPP:

# AJDIP/110-2023

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

### INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA REBAJAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2023 CLASIFICACION ECONOMICA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3 253 014,00</b>	<b>19 012 898,00</b>	<b>4 787 500,00</b>	<b>27 053 412,00</b>
1.1 GASTOS DE CONSUMO	3 253 014,00	15 018 747,00	4 787 500,00	23 059 261,00
1.1.1 REMUNERACIONES	3 223 514,00	15 018 747,00	0,00	18 242 261,00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	2 586 706,00	12 611 342,00	0,00	15 198 048,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	636 808,00	2 407 405,00	0,00	3 044 213,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	29 500,00	0,00	4 787 500,00	4 817 000,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	3 994 151,00	0,00	3 994 151,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	1 720 371,43	0,00	1 720 371,43
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	0,00	2 273 779,57	0,00	2 273 779,57
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>3 253 014,00</b>	<b>19 012 898,00</b>	<b>4 787 500,00</b>	<b>27 053 412,00</b>

### INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA AUMENTAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03-2023 CLASIFICACION ECONOMICA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>29 500,00</b>	<b>22 236 412,00</b>	<b>4 787 500,00</b>	<b>27 053 412,00</b>
1.1 GASTOS DE CONSUMO	29 500,00	17 736 412,00	4 787 500,00	22 553 412,00
1.1.1 REMUNERACIONES	0,00	3 015 350,00	0,00	3 015 350,00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00	3 015 350,00	0,00	3 015 350,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	29 500,00	14 721 062,00	4 787 500,00	19 538 062,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	4 500 000,00	0,00	4 500 000,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	4 500 000,00	0,00	4 500 000,00
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>29 500,00</b>	<b>22 236 412,00</b>	<b>4 787 500,00</b>	<b>27 053 412,00</b>

# AJDIP/110-2023

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

Los coordinadores presupuestarios han manifestado que los movimientos no afectan el cumplimiento del Plan Operativo de sus dependencias, por el contrario, les permite cumplir a cabalidad con las metas establecidas, principalmente en lo que respecta a realizar el estudio de camarón de profundidad, el pago de obligaciones con terceros y en la participación de funcionarios en la capacitación que impartirá el Banco Mundial.

Aunado a lo anterior esta modificación se realiza, de conformidad con la Ley N°8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre del 2001 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N°32988-H-MP, reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 31 de enero 2006 y sus reformas; las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público R-DC-24-2012 del 27 de febrero del 2012 y R-DC-064-2013 del 28-05-2013 de la Contraloría General de la República.

Se adjunta guía interna para este tipo de movimientos que se fundamenta en las Normas Técnicas de Presupuesto Público R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28-05-2013, Decreto 41641-H del 9-04-2019 y sus reformas al Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N°9635.

2-Acuerdo Firme.



Lic. Christian Miranda Vega  
Secretaría Técnica Junta Directiva  
INCOPECSA